

matz in S. velum otento  
Rub. Liffden iudicata Vega no aca bera  
Rub. Liffden iudicata Vega no aca bera  
Clem. 1 et 2. dijud. tuis  
ad Rub. de bono pass. Diego arze ma  
de diu. diu. et iudic. diu. *de sig. par. p. h. g.*  
Papetatis Pich. ad L. ante cap. iudic. tuis iud.  
tuis solu

ad L. qui ad mitti ad bon. pas. et intra arze *de bono*

ad L. frater arze *de p. h. g. d. a.*

ad L. de sig. tuis - Pichardo

ad L. de sig. tuis *ad mandata 2 f.*

~~6 = 1 4 = 7 11 = 19~~

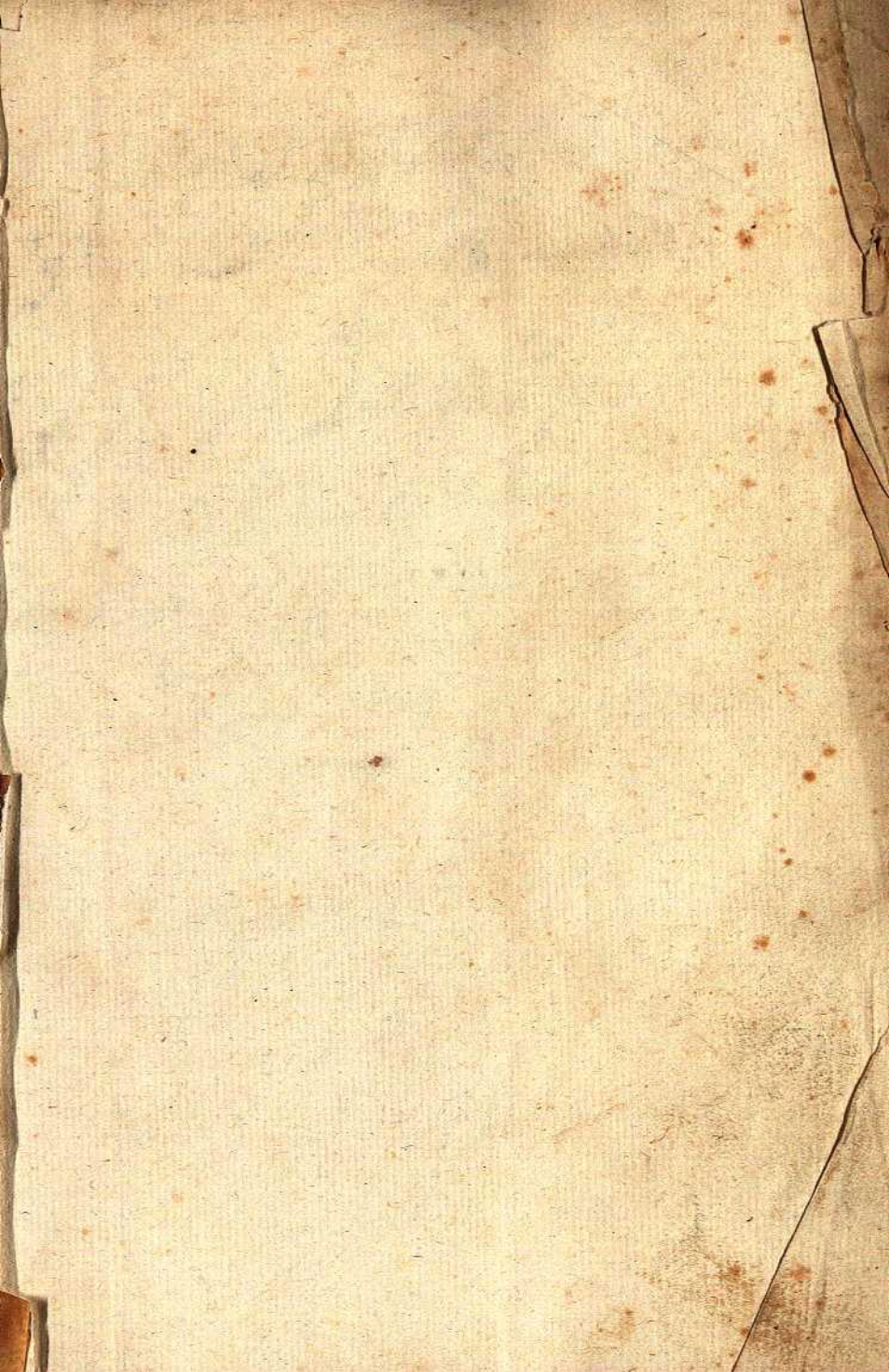
~~Caja~~

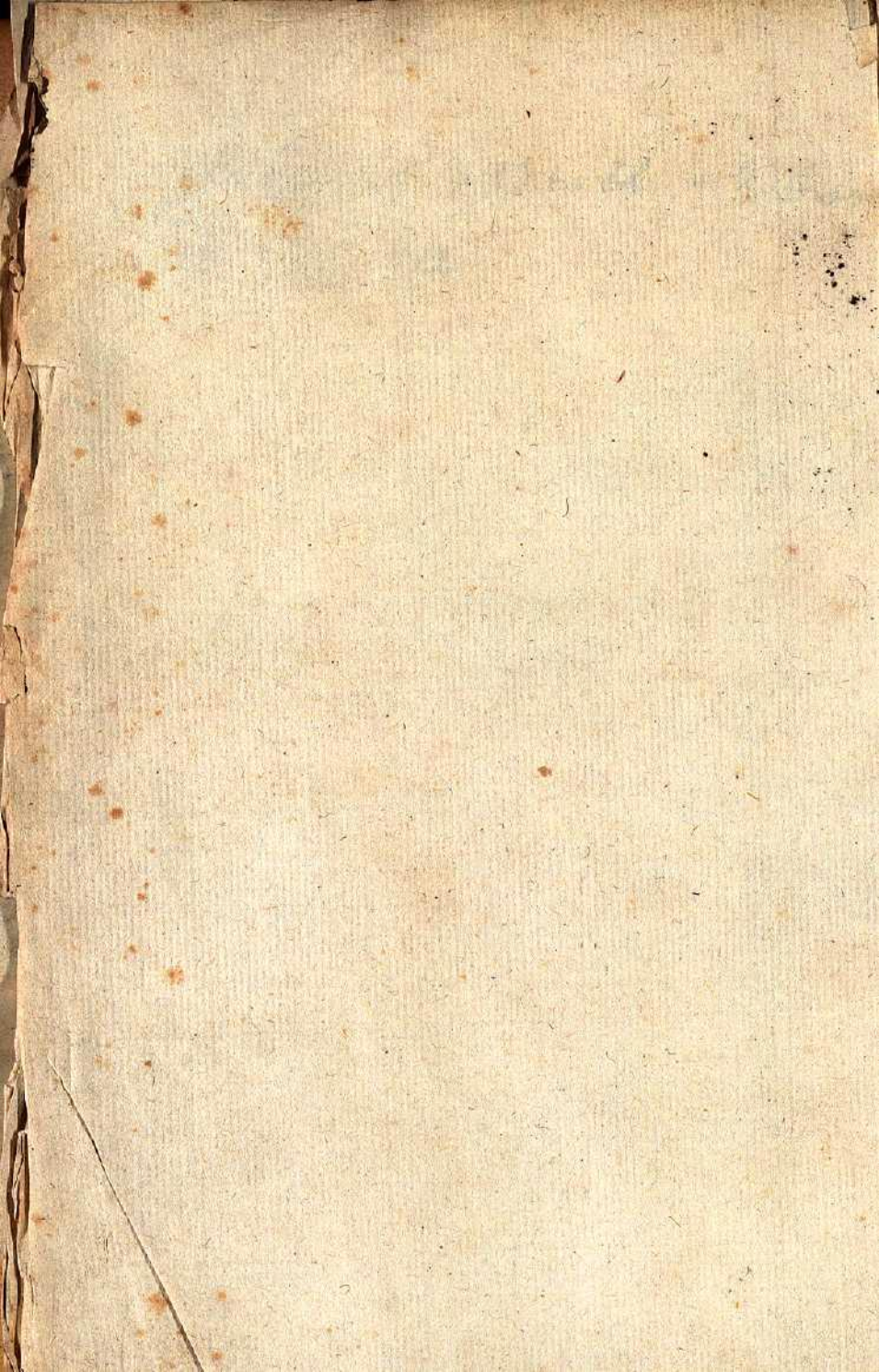
~~B-92~~



166 fol. ut. + 23 en bl. + 2 ibas  
imp.

28 Mayo-1912





Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "Lettre".

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, with several lines of cursive script.



R. 30881



CELEBRE CV- (8)  
Rioso y Mvy Vtil

METHODO DE ESTVDIAR  
en Derechos, en diez Do-  
cumentos.

*Compuesto por el Bachiller Antonio Bazquez de Chaves  
I. C. Lusitano.*

Dirigido al Doctor Benito Mendez de Andrade, Ca-  
nonigo Lectoral de la Santa Yglesia de Santiago,  
y Cathedratico de Derecho de la misma vniuer-  
sidad, Consiliario del Santo Officio del  
Reyno de Galizia, y Ordinario del  
distrito de todo el dicho  
Reyno.



CON LICENCIA.

Impresso en Santiago, en Casa de Ioan Pacheco  
Año de 1617.

**P**OR Comission y mādado de V. Merced he visto y examinado este methodo y instruccion de estudiar en Derechos Compuesto por el Licenciado Antonio Bazquez de Chaues, en el qual no solo no ay cosa cōtra nuestra Santa Fee Catholica y buenas costumbres, antes es muy importante para el aprouechamiento de los estudiantes, assi en el estudiar como en el modo de viuir virtuosa y Christianamente, y como tan vtil y prouehoso es muy digno de que se Imprima, en Santiago à siete de Dizieubre del año de 1617.

El Licenciado D. Iuan de Lemos  
de Torres.

---

### A P P R O B A C I O N .

**V**isto este Methodo è Instruccion hecho y ordenado por el Licenciado Antonio de Chaues, escrito en seys ojas de papel, cō el parecer del Licenciado Ioan de Lemos de Torres, Iuez Ordinario desta Ciudad y Arçobispado de Santiago. Por su merced el Señor Licenciado D. Iuā Batista de Herrera Dean de la Santa Yglesia de Tuid, Prouisor y Vicario general en la Santa Yglesia Ciudad y Arçobispado de Santiago, Dixo que daua y dió licencia para que se pueda imprimir y vsar del, guardandose en ellos las leyes dēstos Reynos, y no en contrauencion dellas, y anfi lo mandò é firmo en Santiago à nueue dias del mes de Deziembre de mil seyscientos y diez y siete años.

*Passo ante mi Lorenzo Fariña.*

El Licenciado D. Iuan Batista  
de Herrera.

# AL DOTOR BENITO

MENDEZ DE ANDRADE CANONIGO Lectoral de la Santa Yglesia de Santiago, y Cathedralico de Decreto de la misma Vniuersidad, Cõsiliario del Santo Officio del Reyno de Galizia, y Ordinario del mismo distrito, Antonio Vazquez de Chaues I.C. Lusitano, Salud y felicidad eterna.



Odas las sciencias y Artes, aun las manuales y mechanicas (Mui venerable Señor Dotor) tienē sus principios y Rudimentos, por los quales començando los que deprenden por cosas faciles llanas y buenas de perceber y entender, poco à poco van discurriendo y subiendo como *gradatim* à las mas arduas y difficultosas: solo en esta sciencia y facultad de Derechos, no veo guardarse este orden tan necessario en el oyr de las liciones, ni en el estudiar y passar dellas: Porque las mismas oye el principiante del primero año, que el mas antiguo en el postrero, y aunque algunos Doctores graues han escrito metodos y modos de estudiar en Derecho, tampoco veo guarden en ello orden alguno, pues sin el quierē que oyan tantas liciones, y que hagan la misma preparacion para oyrlas, y la misma diligencia para estudiarlas y passarlas, los que comiençan, que los que acaban sin distincion, ni differencia alguna. Cosa lo vno y lo otro bien repugnāre à razon, y à la misma naturaleza, que à los tier-

nos niños prouee de diferente pasto y mantenimiento, que à los *l. vnica* grandes, que (como dizen) pueden comer pan con corteza, y no es *C. de Nu* la comparacion mia, sino de Iustiniano, que llama los principiātes *do iure* en Derechos niños de pañales, aunque en la edad sean hombres, el *quiritū.* mismo pues enseña el ordē que los Preceptores deuen tener en leer- *§. His* los, y los dicipulos en oyrlas, y estudiarlos, Diciendo *ita iura viden- igitur* *tur posse tradi commodissimē si primo leni & simplici via*, post deinde dili- *inst. de* *gentissima atque exactissima interpretatione singula quæque tradantur. inst. &* *inst. &* Por lo qual y hechar de ver el poco orden que en esto se tiene, y la *iure,*

*Auth. de hare. & fal. cid. q. in ordina. tum xpi glof. ver bo con. susum collat. i.* confusion que dello resulta á los estudiantes, especialmente en sus principios. Lo vno y principal por el bien comun dellos, y lo otro por el particular de vn hijo que tengo en los estudios, desta misma facultad, me determine tomar este trabajo de aduertirles breuemente el modo y orden que han de tener, assi en preuenir, oyr y estudiar sus lecciones el tiempo que cursaré, como en aprouecharse de sus cartapacios, sacando á luz debaxo del amparo y claro nombre de V. M. como tan Señor mio, amigo y condicipulo dende la Grammatica, en esta Vniuersidad de Santiago, dichola Patria de V. M. No trato de otras razones, grandes partes y qualidades de V. M. assi de su persona como de sus muchas letras, pues es notorio á todos lo mucho que por ellas ha alcançado, aunque todo ello poco, respeto de lo que

*Cap. si omnia quast. 1.* V. M. merece. Y tambien porque (*vt alias dicitur*) *superuacuis laborat impendijs, qui solem certat facibus adiunare.* Reciba pues V. M. con la affabilidad que suele este pequeño seruicio para sus dicipulos, estimando en mas la voluntad que es muy grande, cuya persona,

vida, y estado Nuestro Señor guarde y conserue

por largos siglos, con el aug.

mento por V. M.

deseado.


5

# CELEBRE CVRIOSO

Y MVY PROVECHOSO METHO  
dode estudiar en Derechos, diuidido en  
dies Documentos.

*Omnis sapientia à Domino Deo est, & cum illo fuit  
semper. Eccles. 1.*

Documento primero de  
lo que cõuiene y impor-  
ta que haga el estudian-  
te en el principio de sus  
estudios.

 *Viabene vniuersa  
geruntur, & compe-  
tenter si reiprinci-  
pium fiat decens, & amabile  
Deo auth. ut oporteat Epis-  
scopos §. nos igitur coll. 1. &  
è contra difficile est, ut bono  
peragantur exitu, que malo  
sunt inchoata principio cap.  
Principatus 1. qu. 1. Es muy  
importante y saludable  
consejo, que el oyente en  
el principio de sus estu-*

dios haga vna buena con-  
fessiõ general, y el que no  
lo hizo en el principio la  
haga en el progreso de-  
llos, y todos los mas años  
adelante, luego en el prin-  
cipio confiesse y comul-  
gue con mucha deuociõ,  
y este sea el primero y  
principal fundamento de  
su estudio, *sicquidem oportet  
prius animas, & postea  
linguas fieri eruditas proem.  
ff. §. illud in animam namq;  
maleuolã nõ introibit sapien-  
tia nec habitabit in corpore  
subdito peccatis. Sap. 1. Y assi  
esta confessiõ nõ ha de ser  
para volver à los mismos*

A 3 vicios,



vicios, ni otros, (*inanis est enim pœnitentia, quam sequens culpa coinquinat, cap. inanis de pœnitent. dist 3.*) Si no para que despues de bien confessado y puesto à su parecer en gracia, mediante la misma gracia, procure con las veras posibles conseruarle en ella, con animo proposito y determinacion muy firme de no cometer pecado mortal, por quanto ay en el mundo, renouando cada dia luego por la mañana este santo proposito, con alguna deuota oracion, para lo qual me parecen mas conuenientes las dos de S. Thomas de Aquino, que estan en las horas de Nuestra Señora, al fin dellas, la vna para pedir à Dios el complimiento de todas las virtudes. *Comiença, Concede mihi*

*misericors Deus, &c.* Y la otra propria para el estudio, comienza *Creator ineffabilis*, las quales con lo mas, que su deuocion le dictare, resata luego de mañana antes de entrar en liciõ, y tenga por cierto que sin duda le sera este santo exercicio de muy grã effeto. Lo vno y principal para se conseruar en gracia amor y temor de Dios. *Qui est omnis sapietie primum principium, Prou. 1.* y lo otro para hazer muy grande aprouechamiento en sus estudios, *Deus enim totius eloquentia & scientia caput & author est, & quod absq; quaritur hic perfecte inuenitur, cap. legimus 37. distinctione.*

Documento 2. De lo mucho, que importa evitar malas compañías.

Quia

**Q**uia (ut spiritus Sanctus docet Eccles. 13.) qui tetigerit peccatum coinquinabitur ab eo, & qui communicauerit superbo induet superbiam cap. Arrianos 1. qu. 1.

Es ansi mismo consejo y documento muy saludable, que el estudiante que desseare aprouechar en sus estudios procure con todo cuydado acompañarse alsi en la posada como fuera della de estudiantes virtuosos y estudiosos, que sean de la misma facultad, euitando todo lo posible el trato y compañía de los que no fueren tales, y si por caso le cupiere en suerte de compañía de algun estudiante vicioso y distraydo, procure todo lo posible reducirle y atraerle con buenas razones à que dexé sus malos tratos: y si no pudiere

dexé la compañía y la posada, y tome otra, porque el mal compañero no le reduzga à que sea tal como el, lo qual le sera harto mas facil, Quia humana natura quodam modo labitur ad delicta auth. de Monachis §. nam & si coll. 5. Et sapè malorum consortia etiã bonos corrumpunt, quanto magis eos, qui ad vitia promissunt cap. sapè 28. q. 7. Quo modo enim (inquit Parmenianus) incorruptus poteris permanere, qui corruptis sociaris, cap. quisquis 23. q. 4.

Documento 3. Con que proposito y presupuesto se ha el estudiante de disponer à estudiar esta facultad.

**Q**uan grande y auentajado sea el premio que cõsiguen y alcançan de sus estudios especial-

mente de los Derechos, los que en ellos procuran auerajarse, testificalo Iustiniانو, *in proem. iust. in fine*. Y la experiencia quotidiana nos lo enseña: pues vemos cada dia el provecho y fruto grande que los tales con eminentes grados de honrra, sacan de sus trabajos, (si trabajos pueden llamarse) y assi los que puesto el ojo en este blanco y fin comunmente tan deseado, pretendieren alcanzarlo, conviene no deshechar los medios para ello necesarios, quales son los que el mismo Iustiniانو alli nos enseña, diciendo, *Summa itaque ope, & alacri studio has leges nostras accipite, & vosmetipsos sic eruditos ostendite, &c. Omisiss enim medijs non fit transitus ad extrema* *ut notatur in l. qui ha*

*bebat ff. de vulgari*. Por manera que el que se dispusiere a estudiar esta facultad, ha de tomar el estudio della con muy grandes veras, y con vn proposito animo y determinaciõ muy constante y firme, de hazer de su parte lo posible, por salir muy grande estudiante, y señalarse entre todos los de su profesion, teniendo siempre en la memoria aquella celebre sentetia de Iuliano. *l. C. scilicet & si alterũ pedem intumulo haberem non pigeret aliquid discere leg. apud Iulianum. ff. de fidei. cõ. libert.* Y la reprehensiõ contumeliosa de Quinto Mucio a Seruio Sulpicio. *Turpe esse Patricio, & nobili, & causas orantius in quo versaretur ignorare, l. 2. s. seruus ff. de origine iuris.*

Y no pienle nadie alcan-  
çar



car tanta honrra y prouecho como aqui se le promete, sin esta pequena carga, que consigo trae aneja, porque el que quisiere posseder la heredad de Eli melech, *Ruth. 4.* necesariamente se ha de casar con Ruth. *Nec ferendus est (inquit Imperator) qui lucrū quidē amplectitur, onus autem annexum contemnit, l. 1. §. in secundo Cod. de Caduc. tolend.*

*Documento 4. Que libros conviene tener el tiempo que cursare.*

**P**Or quanto el estudiante sin libros es como soldado sin armas, *Bencq̄ ualet argumentum à militari disciplina ad literariam maxime legum militant namq̄ earum professores l. Aduocati C. de Aduocat. diuers. iudit.*

*Iustinianusq̄, se legibus armatū proficitur in proem. insti. in principio.* Conuiene y es necesario que el estudiante Jurista tenga libros por lo menos los Derechos si pudiere ser entrambos, y si no pudiere alcançar à tener mas de vno, procure compañero que tenga el otro, o entrambos, sino tuuiere ninguno, y quando mas no pudiere, tenga el Derecho en que cursare, ò suyo, ò del compañero, y las Institutas Ciuil y Canonica, *Expositio titulorum*, y el Vocabulario *Veriusque Iuri*, y no se empache con otros libros de Antiguos ni Modernos, si no fueré los Comentarios del peritissimo Pichardo sobre la Instituta, para quando se le ofreciere ver la declaracion de algun §. della, que no

A 3° alcance

alcance à entender por sí,  
ni la glosa.

*Documento 5. Quantas le-  
cciones cõuene oyr, y de que  
Maestros.*

**N**O es pequeña duda  
entre los oyêtes, que  
quieren y dessean apro-  
uechar el tiempo, quan-  
tas lecciones ayan de oyr  
por la diuersidad que en  
ello ay de opiniones. Por  
que los vnos dizen sera  
bié que oya muchas, por-  
que desta manera tenga  
noticia de muchas mate-  
rias, y que como ha de  
quedar passeando y par-  
lando de fuera, es mejor  
ocupe aquel tiépo en oyr  
lecciones, otros dizen oya  
pocas, solamente las que  
huuiere de passar de pro-  
posito, porque desta ma-  
nera este atento à ellas, y

las entienda mejor, y esto  
sin los vnos ni los otros  
hazer distincion de los  
principiantes, y moder-  
nos à los antiguos, *Ego  
autem ut in ceteris rebus, ita  
in hac medium eligendū esse  
arbitror. arg. text. optimū  
th. de consiliis in principio  
collat. 3. ubi quidam verò me-  
dium bene eligentes mediocri-  
bus pro pluribus contenti fue-  
runt: Pero con la distinció  
que prudentissimamente  
enseña Iustiano in §. his  
igitur inst. de iust. & iure, *Vi-  
delicet ut rudis adhuc infir-  
mus, & imbecilis animus stu-  
diosi multitudine & varie-  
tate rerum non oneretur, ne  
duorum alterum efficiatur,  
aut desertor studiorum aut  
cum magno labore sæpè etiam  
cum diffidentia, (quæ plerūq;  
iuuenes exerit) serius ad id  
perducetur, ad quod leuiori  
via ductus sine ullo labore,  
& sine**

*& sine ulla diffidentia maturius per duci potuiffet.* Por manera que en todo sera bien tener vn medio cōueniente, de suerte que ni el estudiante ya prouecto y antiguo se contente cō oyr dos ò tres lecciones, ni el principiante se confunda con demasiada carga dellas, *multitudo enim numerosa nihil habet honestum* *auth. de referend. §. Volumus coll. 2. & melius est pauca agere caute, quā multis inter esse periculosi.* *auth. de tabelionibus §. proinde collat. 4.* Y así lo que tēdrá por bueno, y quisiera se me aconsejara quādo oyente, esso mismo acōsejo à los que agora lo son, y fueren à lo adelante, que el primero año no oyan mas de dos lecciones, y el segundo tres, y por consiguiente los mas años añadiendo vna en

11  
cada vno: y todas ellas de Preceptores tales de que tenga concepto y satisfaccion, son de grande provechamiento.

*Documento 6. Que preuenciō y preparacion ha de hazer antes de començar à oyr el titulo, o texto que se ha de leer.*

**A**Ntes de oyr el titulo, ò texto que se huuiere de leer, no se auiendo publicado primero, procure el estudiante curioso saber que titulo, ò texto ha de ser, para cuyo entendimiento sera necesario entender bien el mismo titulo y rubrica, debaxo de la qual está situado el texto, esta declaracion y exposiciō de la rubrica, vera en el exposicio titularū, *Ubi connexarum materiārum*

*distinctiones, & vocabulorū seu  
 terminarum definitiones, &  
 differentias, ac tandem gene-  
 ralem, & compendiosam ma-  
 teria declarationem a linuo-  
 nict, ista namque prefaciones  
 ut eleganter cuius notat in l.  
 1. ff. de origine iuris a llectio-  
 nem proposita materie liben-  
 tias nos perducant, & eo per-  
 ductis euidentiore[m] prestant  
 intellectu. Y así visto y en-  
 tendido lo mejor que pu-  
 diere el título, ó rubrica  
 leera el texto que ha de  
 oyr dos ó tres vezes con  
 mucha attenciõ, y leydo  
 lo construyra, y si en el hu-  
 niere alguna palabra Ver-  
 bo, ó nombre que por ser  
 termino Iuridico, y estar  
 aũ falto de principios no  
 lo entendiere, ni la glosa  
 lo declarare, ocurrira al  
 vocabulario, Vtriusque  
 Juris, que allihallara la de-  
 claraciõ del. Y luego pro-*

cure por si mismo poner  
 el caso al texto, y si no al-  
 cãçare à ponerlo, por ser  
 aun principiante, vealo  
 en la glosa. Y los mas anti-  
 guos no se contentan con  
 esto, sino inquirir y pro-  
 curar entēder y saber por  
 si mismo, que duda pudo  
 auer y tener el Legisla-  
 dor, que fuere necessario  
 quitar con la disposicion  
 de aquel texto, y que razõ  
 le pudo mouer para la de-  
 cision del, que es lo que  
 comunmente llamamos  
 razon de dudar y decidir,  
*Quamcumque enim decisio-  
 nem in casu dubio factam esse  
 credendam est, l. quod labeo.  
 ff. de carbon. l. ancilla C. de  
 furtis.* Para lo vno y lo otro  
 le ayudara mucho saber de  
 memoria muchas reglas  
 de Derecho, así Ciuil co-  
 mo Canonico. Vn exem-  
 plo desto, porque mejor se

se entienda, pongo en la decision del cap. *Accepta de restit. spoliat. cuius casus is erat quidam Clericus P. nomine conquestus fuit Alexandro 3. Pont. Max. se Ecclesia sua violenter spoliatum fuisse, ille mandavit quibusdam iudicibus, ut si hoc ipsis constiterit illam ei restitueret, citatus adversarius obiecit hoc locum non habere, eo quod presertim Clericus Ecclesiam ipsam coram Eboracensi Archiepiscopo Apost. sedis legato sponte abirasset, dubitauerunt iudices audienda ne esset obiectio hac ante restitutionem, nec immerito quoniam pro spoliato faciebat iuris regula eum ante curiam restituendum fore, si quis ad se fundum C. ad b. tul. de rei. cap. in literis, cap. conqueste de Restit. spoliat. Contra ipsum autem faciebat alia regula, scilicet iuri suo cidenti, non esse amplius ad id regres-*

sum cap. *Quam periculosum 7. quest. 1. l. creditor §. si venditor ff. de adilitio adicto.* Quapropter Pontificem consuluerunt, qui respondit audientiam esse obiectioe ea que probata coquerenti silentium imponendum, quas regulas textus illius dubitandi, et decidendi rationes fuisse patet. Y por el mismo orden deste exemplo que he puesto pro tyronu instructione, podra el curioso estudiante por si mismo inquirir la razõ de dudar, y decidir del texto que huviere de oyr, procurando para ello saber de memoria muchas reglas y principios de Derecho. Y con esta preuencion ira oyr su lecion, estando muy atento a ella con todo su featido, sin distraerlo en otra cosa, y el ojo puesto en el Maestro, de fuerte que no se interrumpa

0303

terrumpa y pierda el hilo de lo que fuere diziendo.

*Habet enim (Ut auctor est Plinius) nescio quid latentis in ergia viua Vocis actus Et in aures discipuli de Praeceptoris ore trā. sua fortius sonat.*  
Y desta manera entendera la lecion, gustara della, y passar la ha con mas facilidad, *Ut sequenti documento dicetur.*

*Documento 7. Como ha de pasar y estudiar las lecciones que huviere oydo.*

**D**espues de recogido a la posada, el curioso estudiante a la noche estudiara por lo menos tres horas, en las quales los años que no oyere mas de dos ó tres lecciones, conforme al quinto Documento de arriba, las estudiará y passará todas, y los años

adelante que oyere mas lecciones, estudiará de proposito, las dos que entendiere son de mas prouecho, y las otras de passio, y en las vnas y las otras le aprouechara de sus cartapacios en la forma que se dira en el octauo Documento luego siguiente. En las lecciones que passare de proposito, boluera a ver el texto que se leyere, luego en la primera lecion, y con mucha aduertencia y attencion poner le el caso, como lo trae en tédido de la boca del Preceptor, considerando y hechando de ver en que consilió su ignorancia en no lo entender así. Luego vera la cõclusion que le ha puesto, con los argumentos, y consecutiua-mente vera los que trae la glosa, aduirtiendo y notando

tando

tando si son los mismos, y como los vnos y los otros difficultan el texto, y por que reglas y principios, viêdo los textos vno por vno, y induziendolos de la manera que lo entendió del Preceptor, y lo mismo yra haziendo quando llegare à la razon de decidir, y soluciones de los argumentos, y no se entienda que todo esto se ha de passar en vna lecion sino en muchas, segun el Preceptor lo fuere dictando, acabada de ver y pasar la lecion recapacitara la memoria, ponderando y notando que saca della en limpio que articulo resuelto, que resoluciõ sabida y aueriguada, haziendo memoria local della en la forma que adelante se dira en el Documento siguiente. En las lecciones

q̄ estudiare de passo, porque tenga lugar para todo, bastará ver el caso del texto que va estudiando, y la conclusion q̄ ha puesto el Preceptor con los argumêtos, y lo mas como lo fuere dictando, viendo para cada proposito, solo vn texto sin detenerse. Y assi acabada de ver y pasar la lecion, recogerá el entendimiento, considerando, y notando que le queda resuelto y en limpio de aquella lecion, haziendo memoria dello, como queda dicho, y se dira en el Documento que se sigue.

*Documento 8. Como el oyente ha de aprouecharse de los cartapacios que fuere haciendo.*

**P**OR los estudiantes no saber aprouecharse de las

las

las apostillas, que hazen en el discurso de sus estudios al cabo dellos, se van cargados de cartapacios sin ningū prouecho, por no llevar de todos ellos mas que solo vna noticia confusa de auer oydo tal, ó tal materia, sin que les quede memoria de vna buena Dotrina, ò resolucion, que para auer de buscarla en los cartapacios le seria harto mas trabajo y enfado, que buscarla en qualquier Autor, que trate aquella materia por orden, con sus numeros y summarios. Y porque de lo que el estudiante no pudiere tener memoria natural (*est enim fragilis valde*). 2. C. de *veteri iuri*, por lo menos la tenga local, sera bien haga vn libro blanco de quatro ò cinco manos de papel, en el qual

conforme el numero de las ojas que tuuiere, las repartira por las letras del A b c. y de las materias y textos que fuere oyendo, y passando en el discurso de sus estudios, lo que le quedare resuelto y sacado en limpio de cada liciõ como arriba queda dicho, lo pondra por resolucion en el libro aplicado á la letra q̄ mas le quadrare por el mejor latin, y mas breues y compendiosas palabras que supiere, *exempli gratia*, va oyendo y estudiando la materia del cap. (*un dilecti de emptione & venditione*, en la letra V. de su libro. Pondra la conclusion del texto cõfirmada con los que el Maestro huuiere alegado, assi de Derecho comun como del reyno hoc modo. *Venditio continens deceptio*



deceptionem ultra dimidiã  
 valet, deceptus tamen agere  
 potest ad contractus rescisio-  
 nem, vel in si prætij, supple-  
 mentum alternativè, uno enim  
 solo petito succubet, hanc  
 conclusionē probant text. in  
 cap. Cum dilecti, & cap. cum  
 causam de emptione & vend.  
 & in l. 2. & l. si voluntate  
 C. de rescind. vendit. l. 50.  
 tit. 5. part. 5. l. 1. tit. 11. lib. 5.  
 Recop.

Luego de todos los ar-  
 gumentos que el Maestro  
 truxere por razon de du-  
 dar vera y notara con at-  
 tencion, qual dellos diffi-  
 culta mas el texto, que lue-  
 go por las palabras del ar-  
 gumento, y por los tex-  
 tos que lo probaren he-  
 chara de ver en qual estu-  
 vo, y consiste la razon na-  
 tiua de dudar del tal tex-  
 to, y entédido esto al pie  
 de la conclusion, en ren-

glon a parte dira.

Nec obstat textus difficilis  
 in l. in causa 17. §. idem Pom-  
 ponius ff. de minor, cuius sin-  
 gularia verba sunt. Idem  
 Pomponius, ait in prætio em-  
 ptionis & venditionis natu-  
 raliter licere contrahentibus  
 se circumvenire text. etiã non  
 minus expressus in l. item si  
 prætio 25. §. fin. ff. locati. Qua-  
 tenns probant licitum esse con-  
 trahentibus se a dinuicem de-  
 cipere. Vnde videbatur em-  
 ptionis & venditionis con-  
 tractum, nullius lesionis præ-  
 textu posse rescindi, sed omis-  
 sis alijs interpretationibus res-  
 ponde de natura cõtractus li-  
 citam esse deceptionem in præ-  
 tio sicquidem emptoris votũ,  
 non aliud esse constat, quã vi-  
 liori prætio comparare, ven-  
 ditoris autem cariore distra-  
 here uti probat text. Egre-  
 gius in d. l. si voluntate C. de  
 rescind. legem tamen tam ci-  
 uilem

uilem quam Pontificiam con- siderasse duo deceptionis ex- tremam unum maximū, qua- le est ultra dimidiam iusti- pratiū, alterum minus, id est, intra dimidiam. Maximo propter grande praiuditium detrahit, & taliter deceptis succurrit præfato remedio iu- rium supra relatorū, deceptio- nem intra dimidiam permit- tendo, ne leuis praiuditij occa- sione litibus turbaretur Resp. Eiusque tranquillitas confun- deretur, quo sensu intelligen- da, & limitanda sunt supe- riora iura in contrarium ad- ducta, ut alias diximus la- tius articulum hunc resoluen- do, in nostro tractatu biforini. De usucap. & dotibus trac- tatu 1.2. part. num. 27, de quo extēsius vide in apostulis tuis tali tom. cap. vel lege, & fol. tali. Y desta suerte aun los que no tuuieren libros se podrá aprouechar de sus

leturas y cartapacios.

Luego pondra por re- mision en los textos de- clarados el author cuyo fuere el entendimiento y declaraciō dellos, y desta manera ira poniendo las mas resoluciones, confor- me à este exemplo que he puesto, pro iuuenum ins- tructione.

Documento 9. Que exercicio conuiene tener las fiestas, y assuetos.

LOS assuetos y fiestas de escuelas (segū son mu- chas) no se ha de entēder auerse puesto y ordenado para que los estudiantes empleen las mañanas en dormir, y las tardes en passear, sino para despues de oyr Missa, y encomen- darse à Dios, ocupar el mas tiempo en exercicios virtuo

virtuosos de su profelsiõ  
 no dexando de tomar al-  
 gũrato de entretenimien-  
 to honesto, *iuxta illud vul-  
 gare interponit tuis interdum  
 gaudia curis*, y porque (*vt  
 testatur consultus*) *omne arti-  
 ficiũ sui exercitio recipit in-  
 crementũ*, *l. legatis §. ornatu-  
 ribus ff. de leg. 3.* Y no ay e-  
 xercicio mas importante  
 honesto y prouechoso pa-  
 ra los estudiantes que la  
 frequente y continua dis-  
 puta de la ciencia y facul-  
 tad que professan, con la  
 qual se auia y adelgaça  
 el ingenio, se reforma y  
 confirma la memoria, se  
 açicala y adiestra la len-  
 gua, y se deshecha el te-  
 mor y venguença cõ que  
 à los principios suele ocu-  
 parse el animo del que en  
 publico sale à disputar: y  
 finalmente cõ la disputa  
 se apura y saca en limpio

la verdad, y se entiende y  
 alcança à saber lo que se  
 ignoraua, *vt notatur ex l.  
 muncrũ §. mista ff. de muner.  
 et honor. probatq̃ optimus,  
 text. in cap. graue 35. quæst. 2.  
 unde vsus.*

*Discre si velis disputes, sic  
 ipse doceris.*

*Nam studio tali tibi proficis  
 atque sodali.*

Pero es de aduertir, que  
 esta disputa no ha de ser  
 de tarde en tarde solo pa-  
 ra ostentacion como de  
 ordinario se haze, que pa-  
 ra vno sustar vnas conclu-  
 siones se va aun preten-  
 diete, ò cathedratico que  
 se las haga, y los que han  
 de arguir hazẽ lo mismo,  
 à quien les haga los argu-  
 mentos, y todos ellos pa-  
 ra decorar y llevar, sabido  
 lo que han de sustentar y  
 arguir, pierden de oyr y  
 estudiar

estudiar muchas lecciones sin los vnos ni los otros sacar prouecho alguno, mas que cançacio de decorar lo que otros han estudiado y trabajado, haziendo mil ensayos hasta llegar se la hora que lo han de dezir y recitar de memoria como oracion de ciego, destes exercicios tales pocos bastan, solo vno ò dos tendria por bueno se hizieffen en los postreros años, no tanto por el aprouechamiêto, (que sera bien poco si el estudiante por si mismo no lo estudia y trabaja) como por ensayar se (como dizêl) para vn acto publico de licenciamiento.

El exercicio y disputa para aprouechamiêto ha de ser, que el estudiante curioso los assuetos y fiestas en las tardes se junte

con otros estudiantes virtuosos, q̄ oyan las mismas lecciones, y de los textos q̄ fueren oyendo, assi de leyes como de Canones, acabado el texto, el dia de assueto, ò fiesta siguiente lo sustête, vno y los otros arguyan, haziendo este exercicio alternatim vnâs vezes sustentando, y otras arguyendo, como à cada vno le cupiere por fuerte, por lo menos vna vez cada semana.

*Documento 10. Como ducue el virtuoso estudiante reparar el tiempo y horas, assi de los dias de lecion como assuetos.*

*Nemo vestrum parum estimet tempus, quod in verbis consumitur otiosis. Volat verbum irreuocabile. Volat tempus irremediabile, nec aduertit*

*uertit insipiens quid amittat, nihil enim tempore pretiosius,*  
*inquit Bernard. sermone ad*  
*scholares.* Conuiene pues  
 el estudiãte virtuoso que  
 quisiere aprouechar el tiẽ  
 po, lo reparta con pruden  
 cia, de suerte que no qui  
 tando al cuerpo lo neces  
 fario para conseruacion  
 de la salud, ( sia la qual no  
 se puede hazer cosa ) el  
 mis tiempo restãte lo em  
 plee en su estudio en esta  
 manera En los dias de le  
 cion, los primeros años  
 que ha de oyr pocas las  
 horas entremedias de por  
 la mañana hasta las onze,  
 decorara las reglas del De  
 recho Ciuil y Canonico  
 cada mañana, quatro biẽ  
 sabidas, lleuandolas de ca  
 sa sacadas en vn papel,  
 dẽde las onze à la vna po  
 dra comer, y tener sobre  
 comida vn rato de entre-

tenimiento honesto, y  
 dende la vna hasta noche  
 en el Inuierno las horas  
 que le restaren de oyr le  
 cion hara el mismo exer  
 cicio de decorar reglas,  
 y principios de Derecho,  
 y en el verano, que no ha  
 de estudiar de noche, re  
 partira la tarde de mane  
 ra, que le queden tres ho  
 ras para estudiar y passar  
 sus lecciones.

En las fiestas y assuetos  
 que tuuere conclusiones  
 y disputa con sus condici  
 pulos, no tiene necessti  
 dad de ocuparse, ni empa  
 charse en otra cosa, mas  
 que solo estudiar y prepa  
 rar lo que ha de sustentar  
 y arguyr.

Los mas dias de fiesta  
 y assueto por las maña  
 nas, passará la Instituta  
 Ciuil, y por las tardes la  
 Canonica, literalmente  
 cada

cada dia vn poco de cada vna, procurando entēder lo que passare, y q̄ en summa le quede la substancia dello en la memoria, sin que sea necessario decorar se à la letra. Y ofreciēdose algun texto que no alcance à entender por si, vera la glosa, y en defeto de no lo entender por ella, a Pichardo que es el mejor institutario que hasta agora ha salido. Por las noches en el Inuierno, porque tenga noticia de muchas materias, passará el *Expositio titulorum*, literalmente, haziendo anssi mismo memoria de lo q̄

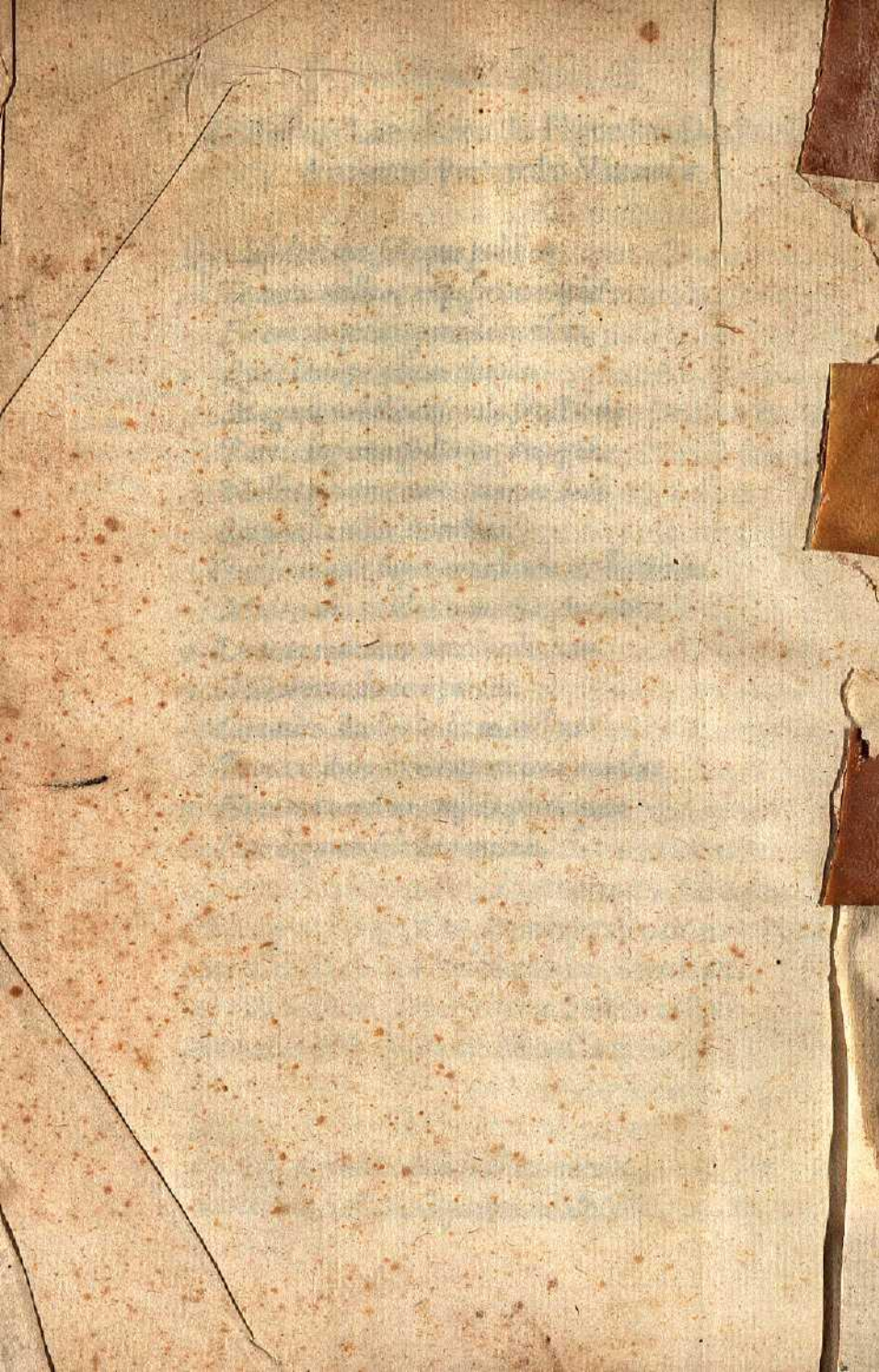
passare. Y finalmente por que este vltimo Documento acabe cō lo que començó el primero, *Et studium de quo agimus tali peragatur exitu, quali fuerit principio inchoatū.* Lo primero y principal, que el virtuoso estudiante ha de hazer luego por la mañana, sea emplear aquella primera hora en oyr Misa, y encomēdarle à nuestro Señor muy de veras, pidiendole le dé gracia para que todo lo que aquel dia hiziere, dixere y pensare vaya endereçado à honrra y gloria del mismo Dios, y al prouecho y bien suyo.

*Estos diez Documentos se encierran en dos, no offender à Dios por ninguna cosa, y no perdiendo el tiempo aprouecharse à si mismo.*

**F I N I S.**

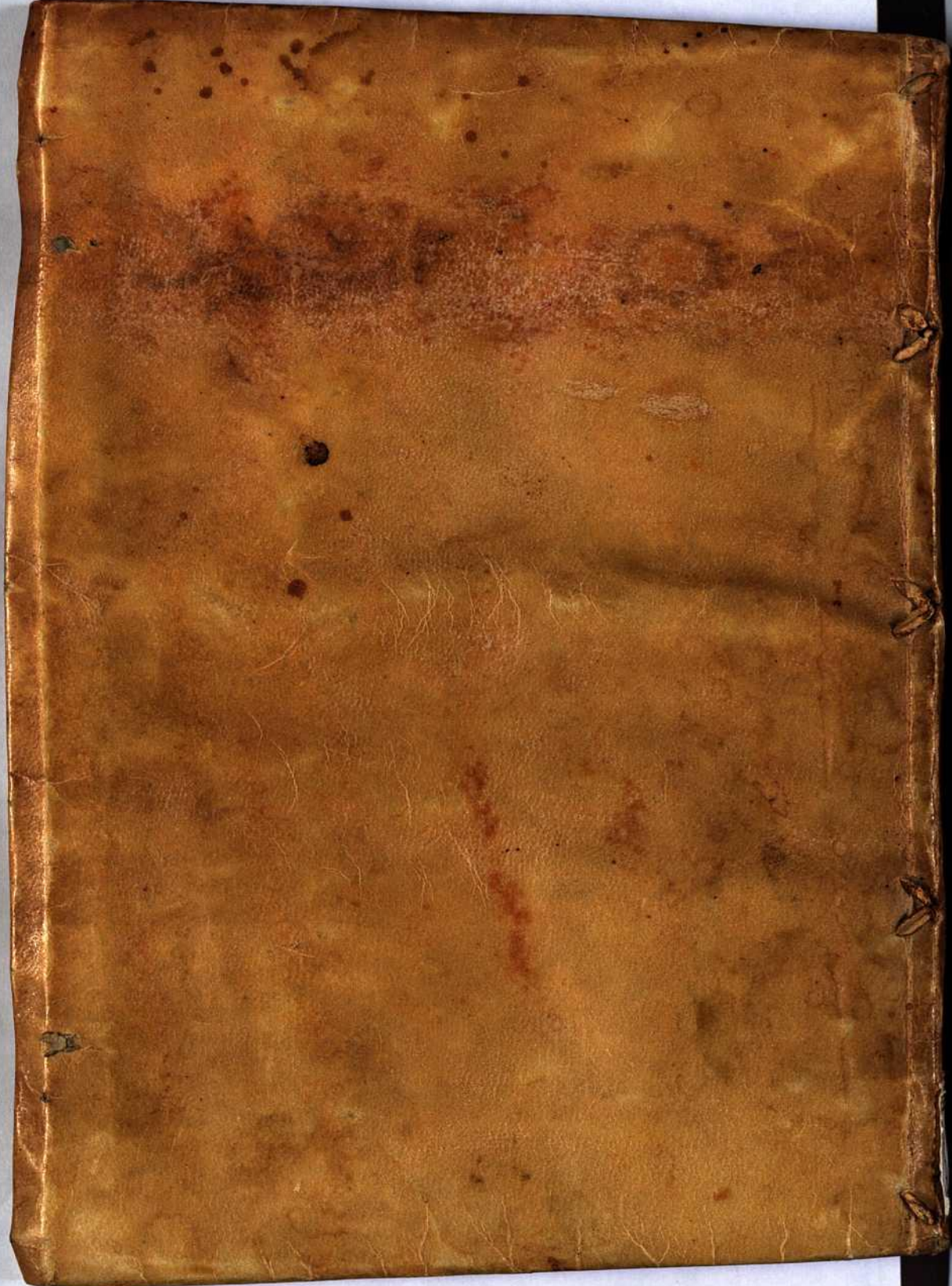












19

LIBRO  
DE  
CANTOS  
DE  
LA  
CATEDRAL  
DE  
SANTA  
MARIA  
DE  
LEON

CAJA  
2-28